

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5114
contra Francisco Luño Cubero

de

Hoyuela (Zaragoza)

Juez Instructor de

Belchite

Se inició el expediente en 28 de 2 de 1944

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

CAS



13 noembre 943

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10205 2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 3679-40 instruída contra Francisco Lirno Cubero

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1943

El Beniente JUEZ:

Manuel Llorca Juez

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

2109

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2879 del año 40 contra Francisco León Cubero por delito de auxilio a reclusos del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 7 de Febrero de 1949.

[Faint handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de Febrero de 1949.

Millarino
Sejada
Barroeta

Señores Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

E

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal, estima procede instruir
en adelante a Francisco Lario Cubero

Zaragoza 11 febrero 1944
P. S.

Mano de Paranal

Nota

Turno de fiscalia en 16 febrero de 1944

[Signature]

56

Providencia - Zaragoza diez y seis de febrero de
S. S. mil novecientos cuarenta y cuatro.

Miller Melo }
Dejada }
Barral }
E

ase al fuente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado.
Verifico.

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 28 de *Febrero* de mil novecientos cuarenta

Señores

ta y tres. *cuatro*

Hillaruelo
Jepeala
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Belchite* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Rafael

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 5114 contra Francisco Luis Cebero, vecino de Moyuela* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

